

CONVOCATORIA PARA CONFORMAR CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CTSSS

Comunicado a las organizaciones civiles, gremiales y comunidad en general.

El Alcalde Municipal de Fonseca, Departamento de La Guajira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 100 de 1993, artículos 44 y 46 de la Ley 715 de 2001 y los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud No. 025 de 1996 y Acuerdo No. 057 de 1997.

Considerando:

Que el artículo 175 de la Ley 100 de 1993 señala que: "Las entidades territoriales de los niveles seccionales, distrital y local, podrá crear un Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud", que asesora a las Direcciones de Salud de las respectivas jurisdicciones en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud.

Que el Acuerdo 025 de 1996 del Consejo Nacional de Seguridad establece el régimen de organización y funcionamiento de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud, modificado por el mismo Consejo mediante el Acuerdo No. 057 de 1997.

Que, por haberse vencido el período de los miembros no gubernamentales del Consejo de Seguridad Social en Salud en el Municipio de Fonseca, se hace necesario nombrar los nuevos miembros que la Administración considere pertinente según el Acuerdo 057 de 1997.

Que el nombramiento del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Municipio de Fonseca, se efectúa en aras de garantizar que las acciones en el Sector Salud del Municipio de Fonseca se cumplan con eficiencia y este Consejo brinde la asesoría en la formulación de planes, estrategias, programas y proyectos en Salud, y en la orientación de los Sistemas de Seguridad Social en Salud para que se desarrollen las políticas definidas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal en uso de sus atribuciones legales conferidas.

CONVOCA A:

Todas las personas con derecho a participar como representantes dentro del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Municipio de Fonseca, para presentar una terna ante el despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de los términos señalados en la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta lo siguiente:

Los miembros del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, serán designados por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de posesión ante el Señor Alcalde del Municipio de Fonseca; la designación es personal y no habrá suplentes o delegados. En el caso de los miembros que pueden ser representados por su delegado, la designación no puede recaer en personas que por derecho propio formen parte del Consejo.

PROCESO DE ELECCIÓN.

FECHAS: La presente convocatoria se fijará en medios escritos, y en las redes sociales de la Alcaldía Municipal. Por el término de (10) días, contados a partir de la fecha de fijación es decir 13 de mayo de 2020.

ETAPAS	FECHAS
Fijación de la Convocatoria	19 de Mayo de 2020
Cierre de convocatoria	29 de Mayo de 2020
Escogencia de integrantes	02 de Junio de 2020
Posesión a Integrantes al Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Municipio de Fonseca.	05 de Junio 2020

PROCEDIMIENTO DE ELECCION.

Los siguientes son los representantes que integran el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud – CTSSS, para cuya elección se formula la presente invitación, y que deben presentar la respectiva terna en la Secretaría de Desarrollo Social Municipal de Fonseca, en las fechas señaladas:

- 1) El Alcalde del Municipio o su delegado, quien presidirá las sesiones.
- 2) El Secretario de Desarrollo Social, quien ejercerá la presidencia cuando el alcalde delegué su representación.
- 3) El Secretario de hacienda o su delegado.
- 4) El funcionario de mayor jerarquía del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el Municipio, o su delegado.
- 5) Dos (2) representantes de los empleadores, uno de los cuales, representará a la pequeña y mediana empresa y el otro a otras formas asociativas, cuya elección será de la siguiente forma:
 - a) El representante de la pequeña y mediana empresa será designado por el jefe de la administración territorial, de terna presentada por las asociaciones seccionales o locales de empleadores de los distintos sectores económicos de la entidad territorial, que agrupen empresas con un volumen de activos determinado que será definido por el jefe de la administración territorial en el acto de creación del Consejo Territorial según las condiciones económicas de la región.
 - b) El representante de las demás formas asociativas será designado por el jefe de la administración territorial, de terna presentada por las asociaciones seccionales o locales de empleadores de los distintos sectores económicos de la entidad territorial que agrupen empresas con un volumen de activos determinado que será definido por el jefe de la administración territorial en el acto de creación del Consejo Territorial según las condiciones económicas de la región

- 6) Dos (2) representantes de los trabajadores, uno de los cuales representará a los pensionados. Estos representantes serán elegidos de la siguiente forma:
- a. El representante de los trabajadores activos será designado por el jefe de la administración territorial, de terna presentada por los sindicatos o federaciones sindicales con domicilio en la respectiva entidad territorial, o de los capítulos departamentales, distritales o municipales de éstas cuando el domicilio principal no sea la entidad territorial.
 - b. El representante de los pensionados será designado por el jefe de la administración territorial, de terna presentada por las asociaciones de pensionados que existan en la respectiva entidad territorial.
- 7) Un (1) Representante de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), que tengan afiliados en el municipio de Fonseca escogido por el Alcalde Municipal de terna enviada por dichas empresas
- 8) Un representante de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que funcionen en la jurisdicción respectiva, el cual será elegido por el jefe de la administración territorial de la terna que para tal efecto le presenten dichas entidades.
- 9) Un representante de los profesionales del área de la salud cuyo capítulo de la asociación sea mayoritario en ese departamento, distrito o municipio
- Dicho representante será designado por el jefe de la administración territorial de terna presentada por la asociación de carácter local o seccional respectiva.
- 10) Un representante de las Empresas Solidarias de Salud de la respectiva jurisdicción, el cual será designado por el jefe de la administración territorial de terna presentada por las juntas de las diferentes Empresas Solidarias, o por sus federaciones.
- 11) Un representante por las asociaciones o alianzas de usuarios de la jurisdicción, que será designado por el jefe de la administración territorial de terna presentada por las asociaciones o alianzas respectivas.
- 12) Un representante de las Comunidades Indígenas de la entidad territorial que será elegido por la propia comunidad de acuerdo con sus usos y costumbres. Su aceptación será de carácter obligatorio por parte del Jefe de la Entidad Territorial correspondiente.

Será invitado permanente un representante de las Veedurías en salud del Municipio.

NOTA. Los miembros no gubernamentales del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud CTSSS serán designados por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión ante la máxima autoridad local.

El reglamento de cada Consejo de Seguridad Social en Salud- CTSSS, será establecido por sus integrantes y será aprobado y adoptado por los miembros. En estas reuniones no podrán discutirse asuntos diferentes a los señalados en la presente convocatoria.

Las reuniones del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud no prestan ningún tipo de honorarios ni remuneración económica, es un espacio de participación en salud libre y con la voluntad de cada uno de los integrantes del Consejo.



Alcaldía Municipal
HAMILTON GARCÍA PENARANDA
ALCALDE 2020 - 2023

FECHA APERTURA CONVOCATORIA: mayo 19 DE 2020
FECHA CIERRE CONVOCATORIA: mayo 29 DE 2020

FECHA, LUGAR Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA TERNA.



La presentación de las ternas de las organizaciones, asociaciones, sindicatos, federaciones, EAPB, IPS, se deberá radicar en la fecha estipulada en la presente convocatoria en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Fonseca, ubicada en la Calle 12 N° 18-05, en el horario de 8:00 am a 12 m, de lunes a viernes con oficio remisario suscrito por el Representante Legal de la entidad o al correo electrónico: ctssstonseca@gmail.com anexando la siguiente información:

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

1. Carta suscrita por el Representante Legal de cada organización postulante, en la que indique el sector que representa la terna que se va a presentar.
2. Certificación de la personería jurídica y/o certificado de existencia y representación legal de las organizaciones postulantes, expedida por la autoridad competente.
3. Escrito de aceptación expresa de los postulados en la terna.
4. Hoja de vida de los candidatos de la terna, que incluya datos personales, calidades, formación y experiencia, con sus respectivos soportes documentales

La presente convocatoria se realiza en Fonseca – La Guajira, a los 15 días del mes de mayo de 2020.


HAMILTON RAUL GARCIA PENARANDA
Alcalde Municipal.

Proyectó: Hervin Alberto Mendoza 
Revisó: Nathalie Mendoza Mejía 
Aprobó y Revisó Area Juridica: Deiner González 